

Consejería de
Educación, Ciencia y
Formación Profesional

*Dirección General de Formación Profesional,
Innovación e Inclusión Educativa*

Avda. de Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

CIRCULAR DE 24 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ACLARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA O SOLICITUD PROPIA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el apartado 3 del artículo 3, introduce en la organización de las enseñanzas básicas los ciclos de grado básico con la siguiente redacción: La educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico constituyen la educación básica”. Del mismo modo, define el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativa al calendario de implantación establece en su apartado 6 que: Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos en los ciclos formativos de grado básico se implantarán en el curso que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley.

Además de lo anterior, el nuevo Sistema de Formación Profesional queda articulado conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, según lo establecido en la disposición final tercera: *”la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del Título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente Ley”*. Asimismo, en sus apartados 3 y 4 del artículo 44 concreta las condiciones de acceso y admisión generales para los ciclos de grado básico recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Con el objetivo de establecer las condiciones para la incorporación del alumnado desde la Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional de Grado Básico en el presente curso académico, se requiere que los centros educativos dispongan de los documentos estipulados por la Ley, así como de las instrucciones necesarias para su cumplimentación, emisión y entrega. En este sentido, la Dirección General emite la siguiente circular.

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/7



Primero. Propuesta de incorporación a la Formación Profesional de Grado Básico

Durante el curso académico 2023-2024, el equipo docente de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) comunicará a los padres, madres o tutores legales las condiciones para que el alumnado de esta etapa pueda acceder a un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico en el curso académico 2024-2025. Esto será posible siempre que se cumplan los requisitos establecidos y siguiendo el procedimiento indicado en la presente circular.

Segundo. Condiciones de acceso a la Formación Profesional de Grado Básico.

1. Para el acceso a los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico el alumnado requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:
 - a. Tener cumplidos quince años durante el año natural en curso.
 - b. Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
 - c. Ser objeto de propuesta, a través del consejo orientador. Esto implica que el equipo docente ha recomendado la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de grado básico. Además, se puede solicitar la incorporación por iniciativa propia, junto a los padres, madres o tutores legales, cuando el perfil vocacional del estudiante lo aconseje.

2. Es importante destacar que el requisito establecido en la letra a) se aplica a personas entre quince y diecisiete años. Sin embargo, la letra b) no se aplica a jóvenes entre quince y dieciocho años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español. En este caso, si su itinerario educativo sugiere la incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado, y en las condiciones que reglamentariamente determine la Dirección General competente.

3. Los estudiantes que ya hayan alcanzado las competencias de educación de secundaria obligatoria no podrán acceder a esta formación.

4. En caso de que haya plazas disponibles, durante el período de oferta modular, se podrán completar con personas que tengan al menos 18 años al finalizar el año 2024 y que no posean un título de educación secundaria obligatoria. El orden de incorporación se determinará en la convocatoria anual que lo regule.

5. En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos dieciséis años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a un contrato de formación recogido por la legislación laboral.

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/7



Tercero. Procedimiento para realizar la propuesta a través del consejo orientador de incorporación a la Formación Profesional de Grado Básico.

Para la propuesta de incorporación al ciclo de Formación Profesional de Grado Básico, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Antes del 14 de junio de 2024, el tutor o tutora convocará al equipo docente y al jefe o jefa del departamento de orientación. Juntos analizarán la situación escolar del alumnado y determinarán quiénes consideran que la Formación Profesional de Grado Básico es la medida más adecuada para su desarrollo académico, personal y profesional. Se emitirá un acta del informe-propuesta motivado conforme al modelo del Anexo I, de la que se dará traslado a Jefatura de Estudios.
- b) Hasta la sesión de evaluación de junio de 2024, el tutor o tutora registrará en la Plataforma Educativa Rayuela, la Formación Profesional de Grado Básico como uno de los itinerarios en el consejo orientador del alumnado propuesto para la incorporación a dicho ciclo. Esto se hará con el asesoramiento del equipo docente y del Departamento de Orientación. Posteriormente, se entregará un documento con el Consejo Orientador al tutor o tutora legal del alumno o alumna durante la reunión mencionada en el apartado siguiente.
- c) Es importante no eliminar el itinerario registrado en la Plataforma Educativa Rayuela para evitar problemas técnicos durante el proceso de admisión a los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico. La plataforma educativa utilizará automáticamente estos datos para la participación del alumno o alumna en el proceso de admisión. Si es necesario incluir un itinerario diferente en la evaluación de junio, la Plataforma Educativa Rayuela permite incorporar un segundo itinerario sin modificar el primero.
- d) Una vez decidido incluir el itinerario de Formación Profesional de Grado Básico en el consejo orientador, la Dirección del Centro o la persona delegada, junto con el tutor o tutora y el jefe o jefa del departamento de orientación, se reunirá con el alumno o alumna y sus padres o tutores legales. En esta reunión, se informará sobre las características generales de los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico y se propondrá la incorporación del alumno o alumna a los mismos. Además, se entregará el consejo orientador. El acto de información a los padres, madres o tutores legales se registrará según el modelo de documento del Anexo II.

Cuarto. Procedimiento para solicitar por iniciativa propia la incorporación a la Formación Profesional de Grado Básico.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, el alumnado podrá solicitar por iniciativa propia, junto a los padres, madres o tutores legales y cuando el perfil vocacional del estudiante lo aconseje, la incorporación a la Formación Profesional Básica conforme al modelo del Anexo III, del que se dará traslado a Jefatura de Estudios. Es importante consignar esta solicitud por iniciativa propia por parte del centro educativo en la Plataforma Educativa de Rayuela.

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/7



Quinto. Aclaraciones previas relacionadas con admisión.

El alumnado que cuenten con la recomendación del consejo orientador o presenten una solicitud por iniciativa propia pueden elegir matricularse en el ciclo de Formación Profesional de Grado Básico si obtuvieron una plaza en la adjudicación correspondiente. Si no tienen plaza en Formación Profesional de Grado Básico, también pueden optar por matricularse en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) si cumplen los requisitos y les corresponde el turno por listas de espera.

Sexto. Supervisión y asesoramiento por parte de los Servicios de Inspección Educativa.

Los Servicios de Inspección Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, asesorarán a los centros docentes en todo aquello relacionado con la cumplimentación y entrega de los documentos a los que se refiere esta circular, de acuerdo con lo estipulado en las mismas y en la legislación de aplicación.

Séptimo. Competencia normativa.



La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa podrá determinar todos aquellos aspectos normativos que se deriven de este proceso y que no estén recogidos en la presente circular.

Mérida, a 24 de mayo de 2024.

El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/7



ANEXO I

ACTA DE LA REUNIÓN SOBRE EL INFORME – PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

Centro: _____

Curso: _____

Realizado el análisis de la información, recogida mediante la observación sistemática, la valoración de los trabajos y las pruebas específicas, referidas al proceso de aprendizaje del alumnado de este curso, y consultado el Departamento de Orientación, el equipo docente considera:

1. Que estos alumnos o alumnas cumplen los requisitos del apartado segundo, punto I a) y b) de la presente Circular.
2. Que dicho alumnado tendrá grandes dificultades para conseguir las competencias clave y los objetivos de la etapa, tanto en un grupo ordinario, como en un grupo de Diversificación Curricular.
3. Que el grado de interés y la motivación de los alumnos o alumnas es el necesario para que en la Formación Profesional de Grado Básico pueda continuar con sus estudios.

Por todo ello, el equipo docente, en la sesión celebrada el día _____ de _____ de 2024, ha acordado proponer la incorporación de los siguientes alumnos o alumnas para cursar un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico.

Nombre y apellidos	Nombre y apellidos

En _____, a _____ de _____ de 2024.

El/la Tutor/a:

El Equipo Docente:

El/la Orientador/a

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/7



ANEXO II DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, MADRES O TUTORAS LEGALES DEL ALUMNO O ALUMNA

Recibida la propuesta del equipo de evaluación del grupo _____ para que el/la alumno/a _____, que actualmente se encuentra cursando _____, en el centro educativo _____, se incorpore a un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico, manifestamos que:

- Hemos sido informados por la Dirección, o persona delegada, del centro educativo de su situación escolar y de la conveniencia de su incorporación a un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico como la medida más adecuada para facilitar su permanencia en el sistema educativo y para ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.
- Hemos recibido el consejo orientador requerido para el acceso a los estudios de Formación Profesional de Grado Básico elaborado por el equipo docente.

Y manifestamos nuestro consentimiento para que curse enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico en el curso académico 2024/2025.


Y para que conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en vigor, firmo en


En _____, a _____ de _____ de 2024.

El padre, la madre o tutora legal,

Fdo: _____

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/7





ANEXO III SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA POR INICIATIVA PROPIA CUANDO EL PERFIL VOCACIONAL DEL ESTUDIANTE LO ACONSEJE.

Mediante la presente y para que quede en constancia por escrito,
yo D/Dña _____
con DNI/NIF/PASAPORTE _____ como padre/madre/tutores legales
del alumno/a _____ con DNI/NIF/PASAPORTE
_____ que actualmente se encuentra cursando
_____, en el centro educativo
_____.

SOLICITA

La incorporación por iniciativa propia debido a su perfil vocacional al ciclo de Formación Profesional de Grado Básico _____ como la medida más adecuada para ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Es por ello, manifiesto mi consentimiento para que curse esta enseñanza de Formación Profesional de Grado Básico en el curso académico 2024/2025.

Y para que conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en vigor, firmo en

En _____, a _____ de _____ de 2024.

El padre, la madre o tutora legal,

Fdo: _____

Csv:	FDJEX38LP4Q3DRELW45GEZ32577XKY	Fecha	24/05/2024 09:39:41
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/7

